

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2020-00353.

Revisada la actuación y en aras de imprimir celeridad al presente asunto, se requiere a la parte demandada que formuló la oposición a la estimación de los perjuicios por la imposición del gravamen, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, acredite la consignación a órdenes de este Despacho Judicial de la suma de \$500.000 por concepto de gastos provisionales, conforme se ordenó en auto del 20 de septiembre de 2022, **so pena de tener por desistida dicha prueba.**

Vencido el anterior, ingresen al despacho las diligencias para continuar con el trámite procesal respectivo.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05699e3f81ba4ddb21d5fdd3c4698c8b5fc8efe4ebd9f77923b05b5550b81e4**

Documento generado en 14/12/2023 04:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 150 de 15 de diciembre de 2023.